



Resolución Administrativa

N° 224-2019 ANA-AAA.HCH-ALA.CHICAMA

PERMISO DE USO DE AGUA POR CAMBIO DE TITULARIDAD

Paiján, 17 de setiembre de 2019

VISTO:

CUT	161572-2019	Fecha	17 de setiembre de 2019
Nombre solicitante	PAREDES MIÑANO MAGNER MANUEL		
Derecho uso de agua primigenio	Resolucion Administrativa N° 0237-2018 ANA-AAA.HCH-ALA.CHICAMA		
Titular	CABALLERO ACUÑA WILDER MARCIAL		

De conformidad con el Informe Técnico N° 089-2019 ANA-AAA.HCH-ALA.CHICAMA-AT/SLCC, que describe las características técnicas del derecho primigenio, y en mérito de lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 022 - 2016 - MINAGRI que queda registrado con CUT: 161572-2019.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.-

Extinguir el PERMISO de uso de agua, Superficial, Resolucion Administrativa N° 0237-2018 ANA-AAA.HCH-ALA.CHICAMA, de fecha 03/09/2018, otorgada a favor de CABALLERO ACUÑA WILDER MARCIAL, respecto a la unidad operativa Cod: 32342, EL TRIUNFO I. .

Artículo 2°.-

Otorgar PERMISO de uso de agua Agrario, Superficial, a favor de: PAREDES MIÑANO MAGNER MANUEL con DNI 18184484, conforme al detalle siguiente:

Lugar de uso del agua

Unidad Productiva o predio	Cod: 32342, EL TRIUNFO I			
Area (ha)	Total	5.71740	Bajo riego	2.21740
	Dpto.	La Libertad		
	Prov.	Ascope		
	Dist.	Santiago De Cao		
Ambito Administrativo	AAA	HUARMEY CHICAMA		
	ALA	CHICAMA		
Org. de Usuarios	Junta	Chicama		
	Comisión	Subsector Hidráulico Chiclín-Pongochongo		
Bloque Riego	PCHC-1301-B27 "CARTAVIO - PONGOCHONGO"			
Ubicación Geográfica	WGS 84 (UTM) / ZONA:17 / Este: 694589.00 / Norte: 9128028.00			





Resolución Administrativa

N° 224-2019 ANA-AAA.HCH-ALA.CHICAMA

PERMISO DE USO DE AGUA POR CAMBIO DE TITULARIDAD

Fuente de agua y volumen asignado

Fuente agua	Superficial, Río CHICAMA				
Punto captación	WGS 84 (UTM) / ZONA:17 / Este: 705986.00 / Norte: 9141758.00				
Volumen asignado	14621.54000(m ³ /año)				
Volumen asignado mensual (m ³ /año)					
Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun
	6268.86000	4593.98000	2505.80000	1252.90000	
Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic

Artículo 3°.-

La Administración Local de Agua CHICAMA, instruye de oficio el procedimiento (con participación del actual titular) para completar o modificar los datos de esta PERMISO la misma que será resuelta por la Autoridad Administrativa del Agua HUARMEY CHICAMA.

Artículo 4°.-

Disponer la notificación a los administrados, inscripción en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua y su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua.

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN DEL AGUA CHICAMA

Ing. Ricardo David Castillo Salazar
ADMINISTRADOR LOCAL DEL AGUA

